

DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR UN NUEVO MODELO ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, EN MATERIA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CINEMATográfICAS Y OBRAS AUDIOVISUALES EN TERRITORIO VALENCIANO PARA EL EJERCICIO 2025

Aplicación presupuestaria: G0111.02.01.542D00.7

Línea S1558

Vistos los expedientes de solicitudes de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual, en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, y la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Orden 2/2025, de 9 de abril de 2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 10087, de 14 de abril de 2025), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual, en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano. Con fecha 14 mayo de 2025 se publica corrección de errores de dicha Orden 2/2025 (DOGV 10107) y por Resolución de 9 de julio de 2025, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, (DOGV núm. 10155, de 21/07/2025), se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2025.

SEGUNDO. Por resolución de 20 de octubre de 2025, del director general de Innovación, se hizo pública la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas motivada, indicando la lista de los beneficiarios propuestos y la cuantía de la ayuda que se propone conceder, así como la lista de las solicitudes a las que se propone denegar la subvención y las inadmitidas.

TERCERO. Tras consulta recibida en periodo de alegaciones, se detecta un error que afecta a la valoración. Debido a esta circunstancia, con fecha 24 de octubre se reúne de urgencia la Comisión de Valoración, que a la vista de las correcciones realizadas y aplicados de nuevo los criterios de valoración, emite una segunda propuesta de resolución provisional- subsanación de errores de las ayudas objeto de esta convocatoria de fecha 24 de octubre. En esta misma fecha se publica una segunda Resolución provisional, con subsanación de errores, que queda publicada en la web de la Conselleria.

CUARTO. A la vista del escaso tiempo disponible para resolver el procedimiento, presentar la justificación individual de las subvenciones, revisar las mismas, reconocer la obligación correspondiente, etc., se estima imprescindible acelerar los trámites por razones de interés público.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. *Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*
2. *No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Dirección General de Innovación, en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Base 12 de la Orden 2/2025, de 9 de abril de 2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 10087, de 14/04/2025), por la que se aprobaron las bases reguladoras.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar urgente el procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones previstas en la Orden 2/2025, de 9 de abril de 2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual, en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano (DOGV núm. 10087, de 14 de abril de 2025) y convocadas por Resolución de 9 de julio de 2025, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, (DOGV núm. 10155, de 21/07/2025).

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN